



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 9 de noviembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Concejal que no asiste:**

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventora Accidental:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Romero Montealegre.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/32 Ordinaria 26/10/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 26 de octubre de 2022, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2022/966 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, se ha realizado una Reforma y Ampliación de la edificación existente, en finca Urbana: Edificio de planta baja y alta situado en Campo de Criptana, en la calle ....., números ..... y ....., finca ....

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, de finca Urbana: casa, antes solar, en Campo de Criptana, situada en calle ....., número .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 210, de fecha 2 de noviembre de 2022, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, sobre información pública del Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones señaladas entre la calle Rocinante (al sur) y Sierra de los Molinos (al norte) de las parcelas catastrales situadas al oeste, ordenanza número 1-Sierra del Plan de Ordenación Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 209, de fecha 28 de octubre de 2022, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, publicando Bases del proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas como funcionario de carrera de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, mediante sistema de concurso-oposición por turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 210, de fecha 31 de octubre de 2022, la siguiente:

1. De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Anuncio de Convocatoria Plan de Obras Municipales 2022, de ampliación del plazo para solicitar el cambio de finalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirla:

- En el D.O.C.M. nº 215, de fecha 9 de noviembre de 2022, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referido a la convocatoria para cubrir 2 plazas de técnico de administración general, por turno libre y mediante concurso-oposición.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirla y quedar enterados.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/964 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Conservatorio Profesional de Música.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ..... en representación del Conservatorio Profesional de Música (nº 2022/12367 de fecha 23/10/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 13 de diciembre de 2022 de 16:00 a 21:00 h para Audición de Alumnos de Flauta; solicitan el uso de atril y el piano que se pedirá al Ateneo Musical, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 25/10/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura el martes 13 de diciembre de 2022 para Audición Alumnos de Flauta del Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan-Campo de Criptana.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ..... en representación del Conservatorio Profesional de Música, para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 13 de diciembre de 2022 de 16:00 a 21:00 h para Audición de Alumnos de Flauta; se autoriza la cesión de uso de atril y el piano que se lo pedirán al Ateneo Musical.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.2. PRP 2022/965 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Guardería El Duende.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., en representación de Guardería El Duende de Campo de Criptana (nº 2022/12298 de fecha 21/10/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes los días 22 y 23 de junio de 2023 para ensayo y actuación del Festival Fin de Curso de la Guardería El Duende; solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 25/10/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes para Fiesta de Fin de Curso el 22 de junio de 2023.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ....., en representación de **Guardería El Duende** de Campo de Criptana, la cesión de uso del Teatro Cervantes los días 22 y 23 de junio de 2023 para ensayo y actuación del Festival Fin de Curso de la Guardería El Duende. Se les indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2022/976 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por el Conservatorio Profesional de Música.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del Conservatorio Profesional de Música (nº 2022/12309 de fecha 21/10/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para el lunes día 21 de noviembre de 2022, de 16:00 a 21:00 horas, para la celebración de audición de alumnos de la especialidad de Púa y 5 sillas; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
11/11/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/11/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando que por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se da el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 04/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para la celebración de audición de alumnos de la especialidad de Púa, en concreto lo siguiente:

**Salón de Actos de Casa de la Música:**

- Lunes día 21 de noviembre de 2022, de 16:00 a 21:00 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación del **Conservatorio Profesional de Música**, para el uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, el lunes día 21 de noviembre de 2022, de 16:00 a 21:00, para la celebración de audición de alumnos de la especialidad de Púa y 5 sillas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran **el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2022/979 Solicitud de autorización para instalar mesa de mercadillo solidario en Plaza Mayor por la Asociación Protectora de Animales "Criptanimal".**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Asociación Protectora de Animales Criptanimal (nº 2022/12442 de fecha 25/10/2021), solicitando autorización para la colocación de una mesa para venta de productos mercadillo solidario en la Plaza Mayor de esta localidad, coincidiendo con el encendido del alumbrado navideño, el día 3 de diciembre de 2022, de 17:00 a 21:00 horas; así como la exención de la tasa o precio público que les pudieran corresponder.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico y Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 07/11/2022, que informa lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar a D. ...., en representación de la **Asociación Protectora de Animales "Criptanimal"**, para la colocación de una mesa de productos de mercadillo solidario, en la Plaza Mayor, el día 03/12/2022, de 17:00 a 21:00 horas, debiendo ponerse en contacto antes de su instalación con el Concejal Delegado de Tráfico, para su ubicación.

**2º)** Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto No emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Asociaciones y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2022/982 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Dance Crew.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ..... en representación de Dance Crew (nº 2022/12616 de fecha 02/11/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 24 de noviembre de 2022 a las 19:00 h para Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asamblea General de socios; solicitan la cesión de uso de micrófono y altavoz así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 03/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 25 de noviembre de 2022 a las 19 horas para Asamblea General de Socios.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ..... en representación de **Dance Crew** la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 24 de noviembre de 2022 a las 19:00 h, acordado así con la Concejala de Cultura por no estar disponible el día 25 solicitado, para Asamblea General de socios; se autoriza la cesión de uso de megafonía

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP2022/926 solicitud Sala de Catas de Escuela de Catadores por Bodegas Símbolo Soc. Coop. De CLM Ntra. Sra. De Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.<sup>a</sup> ....., como representante de BODEGAS SÍMBOLO, SDAD. COOP. CLM NTRA. SRA. DE CRIPTANA (entrada nº 2022/11825 de fecha 14/10/2022), para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de una Cata de presentación de los vinos jóvenes de la bodega para la Asociación de Hosteleros de Campo de Criptana, para el día 28 de noviembre de 2022, en horario de 19:00 a 20:30 horas de la tarde. Dicha actividad es para la promoción de productos locales de Campo de Criptana, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejal Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 21 de octubre de 2022.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1. Autorizar a D.<sup>a</sup> ....., como representante de **BODEGAS SÍMBOLO, SDAD. COOP. CLM NTRA. SRA. DE CRIPTANA**, para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
11/11/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/11/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de una Cata de presentación de los vinos jóvenes de la bodega para la Asociación de Hosteleros de Campo de Criptana, para el día 28 de noviembre de 2022, en horario de 19:00 a 20:30 horas de la tarde., y así realizar actividades para la promoción de productos locales de Campo de Criptana; con estricta sujeción al Decreto referido más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

2. No emitir liquidación por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
  - ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
  - ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
  - ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
8. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.7. PRP 2022/975 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Veracruz.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2022/12062 de fecha 18/10/2022), exponiendo que en el margen derecho de la calle ....., cuando aparcen vehículos no pueden salir de su garaje (placa de vado nº ...) porque no pueden girar a la derecha con el vehículo, y solicita que se pinte el bordillo de color amarillo al salir de su vivienda y en el lado derecho, como un metro y medio.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/458 de fecha 19/10/2022, haciendo constar que para este mismo asunto ya contestaron en mayo de 2018 (salida 127/18 de 16 de mayo de 2022), adjuntando la contestación de esa fecha, y que es lo siguiente:

*"Que en relación a la solicitud presentada por ....., por instalación de línea continua amarilla en su inmueble, vado Nº ..., se hace constar que procede dicha petición, para la normal utilización del vado, según fotografía adjunta; no debiendo instalar más línea frente a su domicilio, al existir ya la prohibición."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Acceder en parte a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local antes referido, para la normal utilización del vado, en el sentido de pintar de amarillo al salir de su vivienda en el lado derecho un metro y medio.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.8. PRP2022/988 solicitud Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores por Vinícola del Carmen S. Coop. De CLM.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
11/11/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/11/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., como representante de VINICOLA DEL CARMEN S. COOP. DE CLM (entrada nº 2022/12690 de fecha 03/11/2022), para la utilización del Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de charla informativa a los socios sobre la nueva PAC, para el día 15 de noviembre de 2022, en horario de 19:00 a 20:30 horas de la tarde. Dicha actividad es para la promoción de productos locales, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejala Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 7 de noviembre de 2022.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1. Autorizar a D.ª ....., como representante de **VINICOLA DEL CARMEN S. COOP. DE CLM**, para la utilización del Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de charla informativa a los socios sobre la nueva PAC, para el día 15 de noviembre de 2022, en horario de 19:00 a 20:30 horas de la tarde y así realizar la actividad para la promoción de productos locales; con estricta sujeción a la Ley referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

2. No emitir liquidación por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

8. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.3.1. PRP 2022/991 Aprobación factura núm. 1446, por la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento y Delegado de Protección de Datos.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de Datos y del Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/4224, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de enero de 2022, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 1446 de fecha 24 de octubre de 2022, emitida por AUDIDAT 3.0 S.L.U., NIF B02482545, por un importe total de **266,81 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el periodo comprendido del 21 de septiembre al 20 de octubre del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de Datos y del Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, factura que obra en el expediente 2022/2792 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.2. PRP 2022/994 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 847, por la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana, expediente 2021/1748, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la Cláusula Sexta correspondiente al Régimen de Pagos, del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado contrato, donde se indica que **"Se deberá emitir una factura mensual por cada una de las dependencias en las que se preste el servicio, detallando en cada una de ellas el número de días y horas en el que se ha prestado efectivamente el mismo.** A dichas facturas, se acompañarán **de forma obligatoria, una copia de los registros de horarios/jornada de los trabajadores que establece el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo,** de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo para realizar las tareas de control y comprobación de los datos contenidos en la factura. **Las anteriores condiciones de facturación, suponen una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP."**, sin que, hasta la fecha, se tenga constancia de que la empresa adjudicataria haya presentado los registros a los que hace referencia la citada cláusula, correspondientes a cada una de las facturas emitidas por el servicio de limpieza prestado a partir del 1 de julio del presente año.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 847, emitidas por BRÓCOLI S.L., NIF B29778651, por un importe total de **7.852,32 euros**, correspondientes a servicios prestados durante el mes de junio del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana, relación que obra en el expediente 2021/4944 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en la citada relación.

**SEGUNDO.-** Requerir a la citada empresa, la presentación de los registros de horarios/jornada de los trabajadores que establece el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, correspondientes a cada una de las facturas emitidas por el servicio de limpieza prestado a partir del 1 de julio del presente año, para poder realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la aprobación de las facturas presentadas pendientes de tramitación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, a Intervención y a Secretaría, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes y de requerir la presentación de la documentación indicada.

**2.3.3. 2022/987 Adquisición Directa de Inmuebles Cueva Habitación y Aseo Ubicados en el Barrio Albaicín de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando el interés del Ayuntamiento de Campo de Criptana en impulsar un modelo turístico sostenible que defina un destino atractivo y competitivo de turismo rural que optimice el desarrollo económico del turismo con una experiencia satisfactoria para los turistas.

Considerando la necesidad de adquirir un nuevo inmueble, que aúne las características típicas de un inmueble sito y cercano a la Plataforma Molinera, como son las cuevas de este municipio, de cara a incrementar el patrimonio municipal y ampliar así la carta turística a ofrecer a los turistas, y ante la inexistencia de otros inmuebles que reúnan dichas características, se hace precisa la adquisición de un inmueble que permita ampliar el atractivo turístico, dando así a conocer la belleza arquitectónica de los inmuebles de este tipo y que son típicos de este municipio.

Considerando la existencia de estos edificios en la citada zona que ostentan las características precisas y adecuadas para el destino previsto y que sea susceptible de ser adquiridos, y con ello la necesidad de proceder a un procedimiento de adquisición directa de los siguientes inmuebles en Campo de Criptana, prescindiendo de fórmulas de licitación o análogas de concurrencia:

- **Finca nº 1: inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan nº 2 (FINCA: 34288 TOMO: 2387 LIBRO: 469 FOLIO: 81)** y con referencia catastral nº: 9323425VJ8692S0001ZZ.

*"CUEVA HABITACIÓN en CAMPO DE CRIPTANA, en la calle CUESTA DE LA PAZ, números SEIS y OCHO, de unos setenta metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, ..... y solar que fue de .....; Izquierda, Cerro de la Paz; Espalda, Ermita de la Paz; y Frente, calle de su situación".*

CRU : 13016000170357  
DESCRIPCION:

URBANA: CUEVA HABITACION en Campo de Criptana, en la calle Cuesta de la Paz, números seis y ocho, de unos setenta metros cuadrados, y linda: derecha entrando, José-Vicente Molina y solar que fue de Josefa Pintor; izquierda, cerro de la Paz; espalda, Ermita de la Paz; y frente, calle de su situación.  
REFERENCIA CATASTRAL: 9323425/VJ8692S/0001/MZ. La finca no consta coordinada gráficamente con catastro.

Titular/es:

CUEVAS DE LA PAZ S.L., con CIF B13365531  
Participación : La totalidad de la finca en pleno dominio  
Título : COMPRA  
Inscripción : 3ª  
Fecha inscripción: 09/04/2003  
Tomo/Libro/Folio : 2387/469/82  
Finca : 34288

CARGAS:

La finca de que se trata se encuentra libre de cargas, salvo afecciones fiscales.

- **Finca nº 2: sin inscribir en el Registro de la Propiedad,** con referencia catastral nº: 9322504VJ8692S0001MZ, con la siguiente descripción:

*"ASEO-HABITACIÓN en CAMPO DE CRIPTANA, en la calle GLORIETA VIRGEN PAZ, número 11, de unos Nueve metros cuadrados, y linda: Norte, Calle Clavileño; Sur, finca propiedad de ....., de referencia catastral 322508VJ8692S;*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Este, Escaleras de la calle de su situación; y Oeste, finca propiedad de Don ....., de referencia catastral 9322503VJ8692S".*

Con fecha 11 de mayo de 2022 se emite **informe de tasación** por parte del Arquitecto D. ....., en virtud del cual certifica lo siguiente:

- Que el inmueble del tipo CUEVA, finca N.º 34288, inscrito en el tomo 2387, libro 469, folio 81, motivando la inscripción 3ª, sito en Calle Virgen de la Paz, N.º 6 de Campo de Criptana (Ciudad Real) tiene un valor de 14.650,44 € (CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO).

*\*La finca de que se trata se encuentra libre de cargas, salvo afecciones fiscales.*

- Que el inmueble del tipo ASEO, sin inscribir en el Registro de la Propiedad, sito en Calle Glorieta Virgen de la Paz, N.º 11 de Campo de Criptana (Ciudad Real) tiene un valor de 1.011,15 € (MIL ONCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO).

La cuantía total de valoración de este informe con los inmuebles objeto valorados asciende a una cantidad de 15.661,59 € (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

Considerando que con fecha 30 de mayo de 2022 por parte de los propietarios y del Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Criptana, ante la Secretaria General del mismo, se suscribió contrato de promesa de venta, en virtud del cual, y siempre condicionado a la tramitación del oportuno expediente administrativo favorable, se comprometieron a transmitir el pleno dominio de los inmuebles, antes indicados, al Ayuntamiento de Campo de Criptana por importe de: 15.661,59 € (Quince mil seiscientos sesenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos de euro), concretamente 14.650,44 euros (Catorce mil seiscientos cincuenta euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro) respecto de la Finca nº 1, y 1.011,15 euros (Mil once euros con quince céntimos de euro) respecto de la Finca nº 2, y poniendo de manifiesto que la transmisión de dichas fincas se efectuará libre de todo gravamen y en el plazo de un año desde la firma.

Considerando que con fecha 20 de septiembre de 2022 se solicitó al Registro de la Propiedad nº 2 de Alcázar de San Juan nota simple actualizada referente a la finca registral número 34.288, que queda incorporada al expediente, donde se puede constatar que la misma se "libre de cargas, salvo afecciones fiscales", si bien en lo referente a la finca denominada "Aseo", tal y como queda constancia en los diversos documentos que conforman el expediente administrativo, la misma no ha sido objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Considerando que con fecha 20 de septiembre de 2022 se ha dictado providencia por parte de Alcaldía en aras de iniciar expediente relativo a la adquisición directa de los bienes inmuebles anteriormente descritos, justificando la necesidad de la adquisición de los mismos, habida cuenta de los antecedentes ya puestos de manifiesto.

Visto el Informe jurídico de Secretaría de fecha 28 de octubre de 2022 relativo a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la tramitación del presente expediente de adquisición directa de los citados bienes inmuebles.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el informe técnico de fecha 27 de octubre de 2022 emitido por la Arquitecta Técnica Municipal el que concluye que: *"Examinada la oferta inmobiliaria de la zona, la técnica que suscribe ha podido constatar la inexistencia de otros inmuebles que reúnan las condiciones adecuadas y disponga de las características necesarias e imprescindibles para la ubicación de "Cueva habitación" y "Aseo". Sin perjuicio de la singularidad del barrio del Albaicín, este no tiene protección específica ya que no se encuentra encuadrado dentro del título VIII del TRPOM de Campo de Criptana. Considerando por tanto que solo dichos inmuebles resultarían idóneos para la finalidad que se pretende basándonos en la especial idoneidad del bien."*, así como la valoración pericial de los inmuebles recogido en el mismo.

Considerando que la Arquitecta Técnica Municipal ha podido constatar la inexistencia en la zona de otros edificios que reúnan las condiciones adecuadas y disponga de las características necesarias e imprescindibles para el fin pretendido, se deduce que solo dichos inmuebles resultarían idóneos para la finalidad que se pretende.

Vista la memoria emitida por parte de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2022 en la que se justifica como procedimiento más adecuado para la adquisición del inmueble objeto de este expediente, la utilización del procedimiento de adquisición directa, prescindiendo por tanto de procedimientos públicos de licitación por la especial concurrencia en el presente supuesto de la especial idoneidad del bien de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 31 de octubre de 2022, sobre el porcentaje de la operación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto, la cual no supera el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2022 y sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que: *"La adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien."*

Considerando que el expediente está debidamente motivado y que el mismo ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, resultando por tanto adecuado y ajustado a la legalidad vigente de conformidad con lo señalado en el informe emitido por la Secretaria de la Corporación de fecha siete de octubre de 2021, en el que también se hace constar que el órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente en virtud de Resolución de Alcaldía nº 2019/648 de 24 de junio, de la competencia en relación a la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial cuando no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





presupuesto ni el importe de tres millones de euros; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el importe del contrato asciende a 15.661,59 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal, ni la cuantía de tres millones de euros, ni dicho bienes han sido declarados de valor histórico o artístico.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente y la adquisición directa del inmueble Cueva Habitación sito en Calle Cuesta de la Paz número 6 y 8 con número de finca registral 34.288, así como el inmueble Aseo-Habitación sito en calle Glorieta Virgen Paz número 11, ambos de la localidad de Campo de Criptana, dada la especial idoneidad de los mismos y la inexistencia de otros inmuebles que reúnan las características adecuadas y necesarias de cara a ampliar el patrimonio histórico y etnográfico de Campo de Criptana con dos inmuebles, concretamente cuevas que representan la forma de vida tradicional del entorno del barrio del Albaicín, en las siguientes condiciones:

- **Finca nº 1:** sita en Campo de Criptana, calle Cuesta de la Paz números 6 y 8, identificada como CUEVA HABITACIÓN, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan nº 2 (FINCA: 34288 TOMO: 2387 LIBRO: 469 FOLIO: 81) y con referencia catastral nº: 9323425VJ8692S0001ZZ; Se adquiere por importe de 14.650,44 euros (Catorce mil seiscientos cincuenta euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro), de acuerdo a la valoración realizada por los servicios técnicos municipales, a la entidad mercantil propietaria CUEVAS DE LA PAZ S.L., C.I.F. B-13365531, y domicilio social en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) en Calle Doctor Bonardell nº 19, cuya representación como Administradores Mancomunados corresponde a D. ...., mayor de edad, con DNI nº ..... y a Dª. ...., mayor de edad, con DNI nº ....., en su condición de titulares de la totalidad del pleno dominio de la finca anteriormente descrita.
- **Finca nº 2:** sita en Campo de Criptana, calle Glorieta Virgen Paz número 11, identificado como ASEO-HABITACIÓN sin inscribir en el Registro de la Propiedad, con referencia catastral nº: 9322504VJ8692S0001MZ, Se adquiere por importe de 1.011,15 euros (Mil once euros con quince céntimos de euro), de acuerdo a la valoración realizada por los servicios técnicos municipales, a la entidad mercantil propietaria CUEVAS DE LA PAZ S.L., C.I.F. B-13365531, y domicilio social en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) en Calle Doctor Bonardell nº 19, cuya representación como Administradores Mancomunados corresponde a D. ...., mayor de edad, con DNI nº ..... y a Dª. ...., mayor de edad, con DNI nº ....., en su condición de titulares de la totalidad del pleno dominio de la finca anteriormente descrita.

**SEGUNDO.-** Acordar las siguientes obligaciones a asumir por las partes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Los vendedores quedan obligados a responder por saneamiento conforme a lo establecido en los artículos 1.474 a 1.499 del Código Civil.
- b) El Ayuntamiento asume los gastos de otorgamiento de la escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- c) Los bienes inmuebles se adquieren como cuerpos ciertos en los términos art. 1.471 del Código Civil, debiendo contener la descripción de la finca los linderos que la delimitan.

**TERCERO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos, instando a los actuales propietarios a que se pongan en contacto con la Tesorería Municipal para que esta pueda gestionar el pago de la presente adquisición.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, tan ampliamente como proceda para la firma de cualesquiera documentos y realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Notificar a los propietarios de los inmuebles anteriormente mencionados el presente acuerdo y citarlos para la firma del contrato mediante Escritura pública ante Notario.

**SEXTO.-** Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adquisición directa de dicho inmueble.

**SÉPTIMO.-** Una vez formalizada la presente compraventa en escritura pública, solicitar la inscripción de los citados inmuebles en el Registro de la Propiedad.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Obras y Urbanismo y Secretaría, a los efectos oportunos.

**2.3.4. PRP 2022/989 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 895, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, expediente 2021/550, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 895, emitidas por ALQUIBER QUALITY S.A., NIF A09373861, por un importe total de **2.268,75 euros**, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante el mes de octubre del presente año, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15000.20400.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

### 2.4.1. PRP 2022/939 -Licencia Urbanística para obras de demolición de porche y ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. N° 2022/2761):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición y ejecución de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de porche y la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja, en solar sito en calle ..... N° . de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 10 de Octubre de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 21 de octubre de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la demolición de porche con una superficie de 21,05 m<sup>2</sup> y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con frente a calle ..... n° .., de esta localidad, sobre solar de superficie 106,60 m<sup>2</sup>, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	Uso residencial.....	96,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		<b>96,00 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Septiembre de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- g) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.2. PRP 2022/943.-Licencia Urbanística para la ejecución de reforma de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/4430):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de reforma incoado a instancia de D. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera en solar sito en calle ..... nº .. de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 10 de Octubre de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 21 de octubre de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 146,62 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIAS CONSTRUIDAS:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Planta baja.....	uso residencial.....	118,59 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	104,57 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		<b>223,16 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 31 de marzo de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) **El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres**, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- d) **Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.** Cuando una obra nueva colinda con una medianería que no sea previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sección 2ª del Título I del POM.

- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.3. PRP 2022/946 -Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/4173):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera en solar sito en calle ..... nº .. de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 28 de Septiembre de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 21 de Octubre de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 166,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	129,76 m2
Planta primera..... uso residencial.....	109,11 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>238,87 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 8 de Julio de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Previo al inicio de las obras deberá presentar la liquidación del impuesto y tasa correspondiente y la designación de la empresa constructora.
- b) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- c) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- d) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- e) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- f) **Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.** Cuando una obra nueva colinda con una medianería que no sea previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada
- g) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreras, remates laterales, etc..
- h) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- i) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

j) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

k) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.4. PRP 2022/962.-Licencia Urbanística de Demolición de vivienda y ejecución de cerramiento de la parcela (Expt. Ref. Nº 2022/4606).-**

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Demolición de vivienda y ejecución de cerramiento de parcela, incoado a instancia de la mercantil DIPLACRUZ S.L, actuando en su nombre y representación D. ....., para la ejecución de obras de demolición con emplazamiento en solar sito en calle ..... nº .. y .. , de esta localidad, con referencias catastrales ..... y .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24 de Octubre de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de octubre de 2022, que obran incorporados al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a la mercantil **DIPLACRUZ S.L**, para obras de demolición de vivienda y ejecución del cerramiento de la parcela de conformidad a la normativa urbanística aplicable con emplazamiento sito en calle ..... nº .. Y .., de esta localidad, con una superficie total construida de 574,45 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D. .... debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 25 de julio de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de **tres metros** de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) La intervención descrita se debe adecuar al POM, en especial al siguiente articulado:  
"4. El acabado de las fachadas será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el presente apartado.

**COLORES de la Carta RAL PERMITIDOS**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







<b>Fachadas</b>	9001, 9002, 9003, 9010, 9016 (blancos) 1013, 1014 (cremas) 7035, 7044, 7047 (grises crema)
-----------------	--

10. Los materiales de la **carpintería** de los huecos en fachadas a vía pública serán de madera, PVC o aluminio pintados en los colores de la carta RAL contemplados en el presente apartado.

<b>COLORES de la Carta RAL PERMITIDOS</b>	
<b>Carpinterías</b>	PUERTAS Y PORTADAS: 3032, 4004 (rojos y almagres) 6002, 6020, 6022 (verdes) 8003, 8007, 8012, 8016 (marrones)

11. Las puertas de paso y portadas serán de madera o metálicas pintadas en los colores de la carta RAL contemplados en el apartado anterior. Se admiten también de forja en su color natural o de PVC en imitación a madera.”

- h) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- i) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- j) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- k) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**Segundo.-** Comunicar a la mercantil DIPLACRUZ S.L que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.5. PRP2022/971.- Aprobación de "Proyecto de Intervención en el Entorno de la Plataforma Molinera, Sitio Histórico Sierra de los Molinos", de Campo de Criptana, Expt. Ref. G. Nº 2022/5313.-**

Visto el Convenio firmado el 14 de diciembre de 2021 entre la Secretaria de Estado de Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Campo de Criptana, que tiene como objetivo impulsar de manera definitiva el sector turístico criptanense, concretando en su: *EJE 2- Recuperación y preservación del patrimonio cultural: actuaciones de recuperación y embellecimiento de recursos culturales declarados Bienes de Interés Cultural, sobre el Casco histórico y sobre los alrededores.*

Vista la documentación técnica redactada por el Arquitecto D. ...., consistente en "Proyecto para obras de intervención en el entorno de la Plataforma Molinera, correspondiente al Sitio Histórico de los Molinos de Viento, en el Cerro de los Molinos de Campo de Criptana", que describe las diferentes actuaciones y trabajos a realizar para una adecuada accesibilidad para las personas a lo largo de todo el recorrido lateral del Cerro de los Molinos, acceso y calzada para vehículos de visitantes y de servicios locales, comunicando con el aparcamiento público existente al otro lado del Depósito de Aguas. Se ejecutarán también la iluminación general de dicho espacio y un mirador sobre la ciudad y el aprovechamiento de su espacio inferior como pequeño almacén municipal, con un presupuesto de ejecución material de **315.368,74 €uros** (G.G=40.997,94 €; B.I=18.922,12 €; IVA=78.810,65 €) y presupuesto de ejecución por contrata de 454.099,45 €.

Consta en el expediente la remisión en fecha 24 de octubre del corriente de toda la documentación técnica a la Delegación Provincial de Cultura de Ciudad Real, Sección de Patrimonio Histórico en solicitud del correspondiente informe de su competencia.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 2 de Noviembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** Aprobar el Proyecto de Intervención en el Entorno de la Plataforma Molinera, Sitio Histórico Sierra de los Molinos", de Campo de Criptana, por el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





referido importe, dando traslado del presente acuerdo a las administraciones competentes.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

#### 2.5.1.1. PRP 2022/929 Concesión de derecho funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. .... con D.N.I. \*\*\*7526\*\*, relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 30 de septiembre de 2022, e informe jurídico de Secretaría de fecha 25 de octubre de 2022.

Visto que consta en el expediente el fraccionamiento de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Conceder a D. .... con D.N.I. \*\*\*7526\*\* un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

#### **Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ..... ..ª Clase Pares Paseo Letra .. nº ..**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a D. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.

- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - . Notificar al interesado la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

**CUARTO.** - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

### 2.5.1.2. PRP 2022/969 Concesión de derecho funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. \*\*\*8401\*\*, relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 26 de julio de 2022, e informe jurídico de Secretaría de fecha 27 de octubre de 2022.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Conceder a D<sup>a</sup>. Sacramento Pintor Jiménez con D.N.I. \*\*\*8401\*\* un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

#### Cementerio Municipal de Campo de Criptana

**Sepultura sita en Patio ..... ..ª Clase Nones Paseo Letra ..nº ..**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a D<sup>a</sup>. ..... se otorga con las siguientes condiciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se regirán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - . Notificar a la interesada la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

**CUARTO.** - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

**2.5.2. PRP 2022/985 Solicitud de autorización para prácticas por un alumno de la EFA Molino de Viento.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2022/3526, de fecha 01/04/2022), solicitando autorización para la realización de prácticas por un alumno de ese Centro, de FP Dual de Gestión Administrativa, del 28 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2022.

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma, en el caso de no encontrarse vigente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a la **EFA Molino de Viento**, para la realización de las prácticas de referencia por uno de los alumnos de ese Centro, en este Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del Acuerdo entre ese Centro y este Ayuntamiento, en caso de ser necesario.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Personal de este Ayuntamiento, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.5.3. PRP 2022/986 Solicitud de autorización para prórroga del Convenio de Colaboración entre el IES Garcilaso de la Vega y la Escuela Infantil “Los Quijotes”.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación del IES Garcilaso de la Vega (nº 2022/12641, de fecha 02/04/2022), solicitando autorización para la prórroga del Convenio de Colaboración entre ese Centro y la Escuela Infantil "Los Quijotes", suscrito el día 25 de octubre de 2018 y para prorrogarlo hasta el 25 de octubre de 2026, cuyo objeto es el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos y las prácticas de sus alumn@s.

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, aportan el Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración, para su firma.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el IES Garcilaso de la Vega y la Escuela Infantil "Los Quijotes", cuya finalidad es la realización de las prácticas de sus alumn@s, facultando a la Alcaldía Presidencia para la firma del mismo.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Personal, Concejala Delegada de Educación y Directora de la Escuela Infantil "Los Quijotes", para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.5.4. PRP 2022/967 Desistimiento de solicitud Reclamación Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

**EXPTE: 2022/3726**

Vista la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2022/7763 de fecha 13/07/2022), en solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, manifestando lo siguiente: "Que al caminar por la vía pública (acera) de la calle ....., a la altura del número .., pisé una baldosa de al lado de un árbol, que estaba suelta, provocándome un esguince en el tobillo izquierdo y estando varios días din poder moverme con facilidad. Solicita el pago de unos gastos, sin cuantificar los mismos", solicitando se le reconozca el derecho del compareciente a ser indemnizado.

Visto que, con fecha 19/07/2022 (Salida nº 2022/3581), se le requirió para la subsanación y mejora de la solicitud, para lo que se le concedió un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, advirtiéndole que de no aportar la documentación requerida se le tendrá por desistido de su petición.

Visto que, con registro de entrada en este Ayuntamiento, nº 2022/8454, de fecha 02/08/2022, el interesado presenta un escrito en el que remite detalle de varias de las informaciones, no aportando valoración económica solicitada.

Considerando que, tal como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de no subsanar la solicitud o aportar los documentos que se le solicitan en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia según el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648, se eleva la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**1º)** Declarar por desistida de su petición al interesado D. ...., al no haber contestado al requerimiento formulado de subsanación y mejora de la solicitud, con el correspondiente archivo de las actuaciones; sin perjuicio de que una vez determinado el alcance de las secuelas y por tanto haya obtenido el alta médica, si es de interés del interesado, podrá iniciarlo nuevamente.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

#### **2.5.5. PRP 2022/968 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

##### **Expediente 2022/1775.**

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. ....

Vista la Propuesta de Resolución de D. ...., Instructor del Expediente 2022/1775, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2022, donde hace constar entre otros, los siguientes:

#### **"FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Según la Constitución Española, el **artículo 106.2** dice que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

El artículo 32.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

**SEGUNDO.** -El reclamante hace constar en su solicitud dos tipos de daños:

1.- Acumulación de aguas pluviales en la arena bajo el acerado y en el zócalo.

2.- Humedades en las paredes de la vivienda que vienen provocadas además por la entrada de agua.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Todo ello según su manifestación viene desarrollándose desde abril de 2009, año en que se realizó la obra de arreglo de la calle, ya que desde esa fecha y cada vez que llueve en abundancia le entra agua en su vivienda y también se filtra.*

*El reclamante hace un detalle de las fechas en las que, a partir del arreglo de la calle, le entra agua en su domicilio. Propone como testigos de los daños y las causas de los mismos al maestro albañil que ha dirigido la obra en su domicilio y al inspector de obras.*

*El primer informe que se analiza es el del Inspector de obras que manifiesta que la calle General Pizarro es de una gran pendiente, que la cochera de la finca se encuentra a una cota más baja que la rasante de la calle, que los problemas se producen cuando se dan lluvias de gran intensidad, ya que la rejilla sumidero no absorbe la totalidad de las aguas y que las pendientes de la calle están dirigidas al centro de la calzada.*

*El informe del Técnico Municipal dice que el garaje del solicitante está situado a una cota inferior de la calle, hecho que era anterior al arreglo de la calzada, se colocó un sumidero lineal para recoger las aguas pluviales que necesita de un mantenimiento periódico. Hace constar que la pendiente de la calle impide que se acumulen aguas en calzada y acerado y la ejecución de la obra es igual a otras que se han ejecutado en el centro urbano. Por último, no considera que exista una relación directa entre la urbanización de calle y los daños manifestados por el interesado, se adjunta al informe, uno distinto elaborado en el año 2009 y que se le trasladó al interesado en esa fecha.*

*El informe realizado por el Técnico del seguro municipal se hace constar que no encuentra elementos por lo que se pueda imputar algún tipo de responsabilidad al Ayuntamiento.*

**TERCERO.** - *En ningún momento se pone en duda el hecho de los daños, efectivamente se produjeron, pero de acuerdo a los informes de que dispone este instructor, no queda acreditada la causalidad que relacione y ponga de manifiesto la causalidad entre el daño producido y la acción u omisión de personal al servicio del Ayuntamiento, tampoco en la presentación de las distintas instancias y escritos presentados por el reclamante, ni en los informes que el instructor ha solicitado tanto por iniciativa propia como a requerimiento del reclamante.*

**CUARTO.** - *En cuanto a las alegaciones presentadas por el interesado, habla de incongruencias, inexactitudes y falsedades en los informes que le son entregados en la audiencia al interesado los cuales detalla en el escrito, y que obran en el expediente, sin que solicite ni aporte pruebas al respecto para corroborar lo alegado y así desvirtuar el contenido de dichos informes.*

*Se debe indicar que, en los términos del Dictamen 615/2012, de 14 de noviembre, del Consejo Consultivo de Madrid, en materia de responsabilidad patrimonial la **carga de la prueba** de los presupuestos que hacen nacer la responsabilidad indemnizatoria, salvo los supuestos de fuerza mayor o culpa de la víctima que corresponde probar a la Administración, recae en quien la reclama (Sentencias del TS de 19 de junio de 2007, y 9 de diciembre de 2008, entre Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283*



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







otras), conforme el principio de **carga de la prueba** establecido en el art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, y el ya derogado art. 1214 del Código Civil, publicado por RD de 24 de julio de 1889 -CC-, por lo que es de obligado cumplimiento que en el expediente conste la actividad probatoria necesaria para cuantificar el daño padecido, siendo el reclamante el que ha de aportar los **medios de prueba** de los que quiera hacerse valer.

Así pues, se ha de señalar que, si el interesado no ha aportado **prueba** de contrario para desvirtuar el contenido de los informes municipales, la Administración debe formular propuesta de desestimación de la responsabilidad patrimonial mediante informe de sus técnicos, sin perjuicio de las alegaciones del reclamante en la fase de audiencia.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que dispone: «Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario».

Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, gozan de valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios administrativos. Ahora bien, en cuanto a esta segunda prevención hay que tener en cuenta que la presunción afecta solo a "los hechos que por su objetividad son susceptibles de percepción directa" por el funcionario o "a los inmediatamente deducibles de aquéllos", no "a las simples apreciaciones globales, juicios de valor o calificaciones jurídicas" (por todas, Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de enero de 1996, Rec. 11469/1990).

A estos efectos, la **carga de la prueba** de los presupuestos que hacen nacer la responsabilidad indemnizatoria, salvo los supuestos de fuerza mayor o culpa de la víctima que corresponde probar a la Administración, recae en quien la reclama (conforme el principio de **carga de la prueba** establecido en el art. 217 LEC y el ya derogado art. 1214 CC), por lo que es de obligado cumplimiento que en el expediente conste la actividad probatoria necesaria para cuantificar el daño padecido, siendo el reclamante el que ha de aportar los **medios de prueba** de los que quiera hacerse valer.

Si el interesado no ha aportado **prueba** de contrario para desvirtuar el contenido de los informes municipales, la Administración debe formular propuesta de desestimación de la responsabilidad patrimonial sirviendo de fundamento el informe de sus técnicos, sin perjuicio de las alegaciones del reclamante en la fase de audiencia.

**QUINTO.** Se entiende que corresponde a la parte actora la carga de probar la certeza de los hechos de los que se pretende derivar el hecho reclamado, hecho que no se produce en el presente expediente ya que en lo presentado por el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*interesado se observa la carencia de pruebas claras y contundentes que permitan afirmar que los daños sufridos en su vivienda, se puedan deber a filtraciones derivadas de la acción/omisión de los servicios municipales."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - No reconocer a D. ...., el derecho a recibir una indemnización, como consecuencia de los daños materiales producidos en el edificio de su propiedad, según sus manifestaciones, provocados por las obras de reforma de la pavimentación de la calle General Pizarro, cuyos daños han sido los siguientes: Daños materiales que han sido valorados en ... euros, según documentación presentada por la solicitante.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Instructor del Expediente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.5.6. PRP 2022/984 Adjudicación Local 1 del CIEES (Vivero de Empresas)**

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial.

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local 1 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada por D. ...., en representación de la empresa Gescrar Asesores, S.L. (entrada 2022/11859 de fecha 16/10/2022) y el resultado de la baremación, cumpliendo la empresa interesada los requisitos exigidos.

**Considerando que,** Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación según el Pliego de condiciones regulador para acceder a Naves y Locales del Centro de Empresas de Campo de Criptana, y que se cumplen los requisitos exigidos, correspondientes al siguiente aspirante según la puntuación obtenida, que es la siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF o CIF	PUNTUACION
1	GESCRAR ASESORES, S.L.	B72624760	9,25 puntos

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar a **Gescrar Asesores, S.L.**, con CIF B72624760, el **LOCAL 1**, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Asesoría fiscal, laboral y contable, al reunir todos los requisitos exigidos, y habiendo obtenido una puntuación con un total de **9,25 puntos** en el proceso de adjudicación del LOCAL 1 del C.I.E.E.S.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veintisiete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	10/11/2022	ALCALDE	Firma 2 de 2	11/11/2022	SECRETARIA
SANTIAGO LAZARO LOPEZ			ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f2f8eac98f5a4e478c5d10c27f9dd137001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

